

ACTA N° 14.912
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2023

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veintitrés, a las catorce horas, en Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Lic. Marcos Laens y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y la Encargada de Despacho de la Asesoría Letrada Dra. Dina Sapolinski.

A continuación, se trata el siguiente asunto:

N° 0376

Expediente N° 2023-52-1-06954 - DIRECTORIO - BCU - GERENCIA GENERAL - NOTA REFERIDA AL COMIENZO DE LA ACTUACIÓN DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN CERT - Se aprueba lo actuado y se resuelve remitir comunicación al BCU.

VISTO: Que con fecha 20 de octubre del corriente, la Gerencia General remitió comunicación dirigida al Departamento de Supervisión de Bancos de la Superintendencia de Servicios Financieros a efectos de solicitar la consideración de una suspensión de la Actuación de Seguimiento en el marco de la evaluación CERT.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco ha sido objeto de análisis en el marco del ejercicio de autoevaluación de capital requerido por el artículo 582.6 de la RNRCFS al 31 de diciembre de 2022, el cual fuera remitido, oportunamente.

II) Que se encuentra en discusión parlamentaria un Proyecto de Ley que establece Normas para deudores en UR de la Agencia Nacional de Vivienda y del Banco Hipotecario del Uruguay, el cual ha recibido la media sanción de la Cámara de Senadores.

III) Que la evaluación de los escenarios planteados implica que se deben destinar esfuerzos y recursos de diversas áreas de la Institución, lo que se acentuaría indudablemente en caso de verse aprobado, pues establece plazos exiguos y demandantes.

IV) Que se considera pertinente remitir una solicitud al Banco Central en los mismos términos de la nota referida en el VISTO precedente.

SE RESUELVE: 1.- Aprobar lo actuado por los Servicios del Banco.
2.- Remitir comunicación al Banco Central del Uruguay según lo planteado en el CONSIDERANDO IV) de la presente resolución.